SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"5. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL AÑO 2018, DIVIDIDO EN SIETE LOTES" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos de aplicación automática, con el fin de contratar el servicio de referencia, por un período comprendido desde el 8 de enero (o bien, desde el día siguiente al de formalización del contrato) hasta el 15 de diciembre de 2018, prorrogable por un período comprendido desde el 8 de enero al 15 de diciembre de 2019, señalando un tipo de licitacion conjunto para los siete lotes de 86.866,00 euros, IVA exento, admitiéndose proposiciones a la baja.

Corresponde a cada uno de los lotes los siguientes tipos de licitación:

| Lotes | Nº sesiones | Nº horas de cada sesión | Importe hora (IVA exento) | Tipo licitación (IVA exento) |
|-------|-------------|----------------------------|------------------------------|------------------------------|
| 1 | 371 | 1 | 39,00 € | 14.469,00 € |
| 2 | 255 | 1 | 51,80 € | 13.209,00 € |
| 3 | 790 | 1 | 22,20 € | 17.538,00 € |
| 4 | 780 | 1 | 35,00 € | 27.300,00 € |
| 5 | 125 | 2 | 35,00 € | 8.750,00 € |
| 6 | 60 | 2 | 35,00 € | 4.200,00 € |
| 7 | 20 | 2 | 35,00 € | 1.400,00 € |
| | | | Total tipo licitación | 86.866,00 € |

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes o bien ofertar a alguno o a uno solo de los lotes, teniendo en cuenta que no se admitirán variaciones en el número de sesiones y la duración de las mismas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa las nueve plicas presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en la correspondiente acta de apertura de plicas.

La apertura de plicas subtituladas "proposición" tuvo lugar el día 27 de septiembre de 2017, resultando rechazada por la Mesa la plica número 3 suscrita por la asociación **Teatrapo-Teatro del Trapo Asociación Cultural de Elche**, por no haber subsanado los defectos u omisiones observados y por haber desvelado el secreto de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la cláusula genérica 8.2, tercer párrafo del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato y con el artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 6 de octubre de 2017, la Técnica Municipal de la Unidad de Prvención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación Dª. Guillermina Campos Giménez emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de la oferta presentada para el LOTE nº 5 por la mercantil Auca, Projectes Educatius, S.L., (autora de la plica nº 2), de conformidad con lo dispuesto en los criterios para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 28 de mayo de 2017, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, se requirió a la mencionada mercantil para que justificara ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, de conformidad con lo dipuesto en la cláusua genérica 12^a del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 11 de octubre de 2017, tuvo entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación, un escrito presentado por la mercantil **Auca**, **Projectes Educatius**, **S.L.**, autora de la proposición número **2**, **LOTE nº 5**, mediante el que expuso las consideraciones que estimó oportunas para justificar la valoración de su oferta y la precisión de las condiciones de la misma.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Técnica Municipal de la Unidad de Prvención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación Dª. Guillermina Campos Giménez, de fecha 13 de octubre de 2017, en el que tras efectuar la consiguiente valoración, termina concluyendo que "... se estima que está justificado el precio ofrecido por el licitador y que no supone una oferta temeraria, ya que se prevé que podrá cubrir el coste total del servicio".

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnica Municipal de la Unidad de Prvención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación Dª. Guillermina Campos Giménez, con el conforme de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 16 de octubre de 2017, relativo a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de las ocho (8) proposiciones admitidas al procedimiento, en el que se propone la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 y 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 18 de octubre de 2017, propone el rechazo y exclusión de la clasificación de la plica número 3, y previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos de aplicación automática, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar la plica número 3 presentada por **Teatrapo-Teatro del Trapo Asociación Cultural de Elche,** por no haber subsanado los defectos u omisiones observados y por haber desvelado el secreto de la proposición, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Segundo.- Aceptar la justificación de la valoración de la oferta presentada por la la mercantil **Auca, Projectes Educatius, S.L.**, autora de la proposición número **2**, **LOTE nº 5**, por los motivos señalados en el informe de fecha 13 de octubre de 2017.

Tercero.- Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Educación y la Técnica Municipal de la Unidad de Prvención Comunitaria de Conductas Adictivas de la Concejalía de Educación D^a. Guillermina Campos Giménez, de fecha 16 de octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Cuarto.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Lote nº 1

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|--------------------------------------|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 100,00 |
| 2 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. | 44,28 |
| 3 | EDUCAP SERVEIS D'OCI, S.L. | 38,36 |
| 4 | RACING PLAYA SAN JUAN CLUB DEPORTIVO | 0 |

Lote nº 2

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|--------------------------|------------|
| 1 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. | 55,00 |

Lote nº 3

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|---------------------------------|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 95,00 |
| 2 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. | 55,00 |

Lote nº 4

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|--------------------------------------|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 100,00 |
| 2 | ASOCIACIÓN EDUCALACANT | 51,81 |
| 3 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. | 29,27 |
| 4 | EDUCAP SERVEIS D'OCI, S.L. | 20,95 |
| 5 | RACING PLAYA SAN JUAN CLUB DEPORTIVO | 0 |

Lote nº 5

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|---|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 60,00 |
| 2 | SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA ESCOLAR | 20,00 |
| 3 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. 9,27 | |

Lote nº 6

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|---------------------------------|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 65,00 |
| 2 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. | 10,81 |
| 3 | BREAKING HEALTH, S.L. | 10 |

Lote nº 7

| Orden | Licitador | Puntuación |
|-------|---|------------|
| 1 | AUCA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L. | 55,00 |
| 2 | ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LA LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES (vida libre) | 34,234 |
| 3 | IMAGINA ESENCIA COOP. V. 28,47 | |

Quinto.- Requerir a la mercantil **Auca**, **Projectes Educatius**, **S.L.** clasificada en primer lugar en los **lotes** números **1**, **3**, **4**, **5**, **6** y **7** para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de las siguientes garantías definitivas, que se depositarán en la Tesorería Municipal:

| Lote | Importe |
|------|------------|
| 1 | 585,20 € |
| 3 | 725,34 € |
| 4 | 1.108,54 € |
| 5 | 363,40 € |
| 6 | 179,49 € |
| 7 | 66,14 € |

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Sexto.- Requerir a la mercantil **Imagina Esencia, Coop. V.** clasificada en primer lugar en el **lote** número **2** para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **886,50 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- Los documentos que acrediten su personalidad jurídica. Escritura o documento de constitución, Estatutos o Acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Séptimo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a los licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo.- Notificar los presentes acuerdos al licitador rechazado de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y a los licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

ri Fernández

La Concejala-Secretaria

Sofía/Morales Garrido